GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-245-GDEBA-SSRHMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

Referencia: c. EX-2026-15848169- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2026-15848169- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: “Lote N° 4: Modulo 4 – Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata” Partido de La Plata - Licitación Pública Internacional Nº 2/2022 – a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10209, según el contrato suscripto el día 30 de mayo de 2024 – conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. – INCOSYL S.A. U.T. suscribieron con fecha 25 de agosto de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre 2025, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos tres mil trescientos ochenta y ocho millones seiscientos sesenta y seis mil treinta y seis con noventa y dos centavos ($ 3.388.666.036,92) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº (4 a 10) correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025.

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos tres mil quinientos sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y siete mil treinta y ocho con noventa y dos centavos ($ 3.568.347.038,92), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ciento setenta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil dos con cero centavos ($ 179.681.002,00) cuyo detalle se observa en Anexo I; al que adicionándole la suma de pesos un millón setecientos noventa seis mil ochocientos diez con dos centavos. ($1.796.810,02) del 1% para dirección e inspección; y de pesos un millón setenta y ocho mil ochenta y seis con un centavos ($ 1.078.086,01) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos alcanza un total de pesos ciento ochenta y dos millones quintetos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho con tres centavos ($ 182.555.898,03);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que por Resolución Ministerial N° 94/17 E se aprobó y autorizo una nueva versión del modelo del Contrato de Préstamo a suscribirse entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), dejando sin efecto el modelo de contrato aprobado por la Resolución N° 36/17, y por el artículo 1° de la RESOL-2019- 426-GDEBA-MEGP se aprobó la enmienda del Convenio de Préstamo CAF 10209, celebrado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias y por el artículo 1° de la RESOL-2019-426-GDEBA-MEGP;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. – INCOSYL S.A. U.T contratista de la obra: “Lote N° 4: Modulo 4 – Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata” Partido der La Plata - Licitación Pública Internacional Nº 2/2022, según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2024– que, agregados como ACTA-2026-30127273-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-21235178-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-42885671-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos ciento setenta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil dos con cero centavos ($ 179.681.002,00) cuyo detalle se observa en Anexo I; al que adicionándole la suma de pesos un millón setecientos noventa seis mil ochocientos diez con dos centavos. ($1.796.810,02) del 1% para dirección e inspección; y de pesos un millón setenta y ocho mil ochenta y seis con un centavos ($ 1.078.086,01) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos alcanza un total de pesos ciento ochenta y dos millones quintetos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho con tres centavos ($ 182.555.898,03);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2026 - Ley 15.557 P Jurisdicción: 14 - Programa: 9 Subprog.4 - PRY: 13424- Obra 52 Finalidad Función: 3.82 - Inc. 4 – P. Principal 2 P. Parcial 2 U. Geográfica: 441 FF 11.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALVAREZ Nestor Fabian
Date: 2026.09.09 10:22:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Nestor Fabian Alvarez
Subsecretario
Subsecretaría de Recursos Hídricos
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.09 10:22:58 -03'00'